



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 013-2020-OEA-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 21 de 02 de 2020

Visto, el Expediente N° 16351-2019, 00399-2020 Y 00586-2020; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la indicada directiva: donde señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; en el numeral 7.6.2 establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2020", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Administrativas correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 910-DAT-HONADOMANI.SB.2019 de fecha 30 de octubre de 2019, el Jefe del departamento de Ayuda al Diagnostico solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, implementar el proceso de Tercerización del servicio de Tomografía Espiral Multicorte;

Que, con Informe N° 031-2020-EA.OL N° 012-PROCESOS-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de febrero de 2020, la Jefa del Equipo de Adquisiciones informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la contratación del "Servicio de Tomografía Espiral Multicorte para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", determinando que el valor estimado total para el mencionado servicio asciende a la suma de S/ 84,590.00 (Ochenta y cuatro mil quinientos noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 335.OEPE.0261.UP.HONADOMANI.SB.20 de fecha 17 de febrero de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó la Certificación de



Crédito Presupuestario N° 000000380 y Previsión Presupuestal N° 0007, por el monto de S/ 84,590.00 (Ochenta y cuatro mil quinientos noventa con 00/100 soles), con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.26.41 y SIAF 0095;

Que, con Nota Informativa N° 10-2020-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 06 de enero de 2020, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita la Adquisición de medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales: Albumina Humana 20 G/100 para cobertura 2020;

Que, mediante Informe N° 029 EA-OL N° 011-PROCESOS-HONADOMANI-SB-2020, de fecha 18 de febrero de 2020, la Jefa del Equipo de Adquisiciones informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la "Adquisición de medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales: Albumina Humana 20 G/100 ML. INY. 50 ML para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", determinando que el valor estimado total para el mencionado servicio asciende a la suma de S/ 36,300.00 (Treinta y seis trescientos con 00/100 soles);

Que, con Nota Informativa N° 335.OEPE.0261.UP.HONADOMANI.SB.20 de fecha 17 de febrero de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000401 y Previsión Presupuestal N° 0006, por el monto de S/ 36,300.00 (Treinta y seis trescientos con 00/100 soles), con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.18.199 y SIAF 0100;

Que, mediante Nota Informativa N° 48-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2020 de fecha 20 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la contratación del "Servicio de limpieza Institucional por doce (12) meses";

Que, con Informe N° 015 EA N° 001-PROCESOS-HONADOMANI-SB-2020, de fecha 28 de enero de 2020, la Jefa del Equipo de Adquisiciones informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la contratación del "Servicio de Limpieza Institucional por doce (12) meses", determinando que el valor estimado total para el mencionado servicio asciende a la suma de S/ 3'405,965.40 (Tres millones cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta y cinco con 40/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 366.OEPE.0275.UP.HONADOMANI.SB.20 de fecha 20 de febrero de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000421 y Previsión Presupuestal N° 0008, por el monto de S/ 3'405,965.40 (Tres millones cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta y cinco con 40/100 soles), con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.23.11 y SIAF 0091;

Que, mediante Proveído N° 003-2020-OEA-HONADOMANI.SB de fecha 20 de febrero de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2020 del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales: Albumina Humana 20 G/100 ML. INY. 50 ML para el Servicio de Farmacia y con Calidad a la Población del HONADOMANI-SB", procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Tomografía Espiral Multicorte para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé" y procedimiento de Adjudicación Simplificada (Derivada) para la contratación del "Servicio de limpieza Institucional por doce (12) meses";

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2020, los Procedimientos de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





## Resolución Administrativa

Lima, 21 de 02 de 2020

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 185-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

### SE RESUELVE:

**Primero.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2020, para Incluir los siguientes procedimientos:

1. Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales: Albumina Humana 20 G/100 ML. INY. 50 ML para el Servicio de Farmacia y con Calidad a la Población del HONADOMANI-SB", por la suma de S/ 84,590.00 (Ochenta y cuatro mil quinientos noventa con 00/100 soles).
2. Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Tomografía Espiral Multicorte para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", por la suma de S/ 36,300.00 (Treinta y seis trescientos con 00/100 soles).
3. Procedimiento de Adjudicación Simplificada (Segunda convocatoria) para la contratación del "Servicio de Limpieza Institucional por doce (12) meses", por la suma de S/ 3'405,965.40 (Tres millones cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta y cinco con 40/100 soles).

**Segundo.- Encargar** a la Oficina de Logística, la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

**Tercero.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

### Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR AMERICO SANDOVAL LARA

Director Ejecutivo

Oficina Ejecutiva de Administración  
BPM 31881 BNE 28888

ASUSCAFLAICAWRAF  
c.c.

- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento .
- Servicio de Farmacia
- Archivo

